



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 2

10226/2026

NARVAEZ, MARINA c/ OBRA SOCIAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA NACION s/AMPARO DE SALUD

Buenos Aires, en la fecha que surge al pie de la presente.- FL

AUTOS; VISTOS Y CONSIDERANDO:

Asistiendo razón al presentante, habiéndose incurrido en un error material en la parte dispositiva de la medida cautelar dictada en el día de la fecha, aclárese en el anteúltimo párrafo del considerando 4 que donde dice "Cladribina - 10 mg comp. x 1", debe leerse "Cladribina - 10 mg comp. x 10".

ASÍ DECIDO.

Regístrese y notifíquese a la demandada con habilitación de días y horas inhábiles y con copia de lo aquí decidido.

